



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 008 DE 2014

Contratar la adquisición/renovación de ocho (8) certificados digitales o firma digital de persona natural para el uso de los funcionarios usuarios del sistema SIIF Nación II del Instituto Nacional de Metrología, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con una vigencia de un (1) año a partir de la activación del dispositivo, renovación y los servicios de soporte necesarios para el buen uso del certificado digital durante su vigencia.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL.
2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:	El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, competencia asignada en el Decreto 4175 del 3 de Noviembre de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN INVOCADA (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Decreto No. 1510 del 2013:	Procedimiento modalidad de selección de Mínima Cuantía. <ul style="list-style-type: none">• Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 85
4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 artículo 84)	
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	<p>Que el sistema metrológico es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.</p> <p>Que por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2014 modificado por el artículo 10 del decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial.</p> <p>Es por lo anterior que se crea así la Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).</p>



	<p>En desarrollo de las funciones del Instituto Nacional de Metrología y para efectos de atender el requerimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Entidad debe registrar su gestión financiera en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, para lo cual se requiere el uso de certificaciones digitales o firmas digitales para los funcionarios usuarios del sistema integrado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 527 de 1999.</p> <p>El certificado de firma digital o firma digital es un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos, que acreditan la identidad del titular en la firma de documentos garantizando la autenticidad del emisor en una comunicación.</p> <p>El certificado es una herramienta de seguridad, que ayuda a prevenir que alguien utilice una clave para hacerse pasar por otra persona. Además mediante un certificado se puede asegurar la entrada a sitios restringidos en la World Wide Web, firmar mensajes asegurando su procedencia y autoría además de encriptar la comunicación de manera que sólo el usuario pueda verla.</p> <p>Para acceder los usuarios a las transacciones en el aplicativo SIIF Nación II, se requiere la utilización de firma digital contenida en token, el cual debe corresponder a los lineamientos establecidos por la Administración del SIIF Nación del Viceministerio General de Hacienda.</p> <p>El Instituto Nacional de Metrología tiene como usuarios de las transacciones en el aplicativo SIIF los perfiles de Coordinador, presupuesto, central de cuentas, gestión de ingresos, contabilidad, registrador y pagador.</p> <p>Por lo anterior, la entidad requiere renovar (8) Token correspondientes a ocho (8) certificados digitales para igual número de usuarios del aplicativo SIIF Nación.</p>												
<p>4.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:</p>	<p>Se requiere la renovación de ocho (8) firmas digitales de persona natural para el uso de los funcionarios usuarios del sistema SIIF Nación II del Instituto Nacional de Metrología, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con una vigencia de un (1) año a partir de la activación del dispositivo y los servicios de soporte necesarios para el buen uso del certificado digital o firma digital durante su vigencia.</p> <p>El objeto a contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, así:</p> <table border="1" data-bbox="544 1585 1404 1764"> <thead> <tr> <th colspan="4">Grupo E: Productos de Uso Final</th> </tr> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familias</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td> <td>23. Software</td> <td>32. Software de seguridad y protección</td> <td>01. Software de servidor de autenticación</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo E: Productos de Uso Final				Segmentos	Familias	Clase	Producto	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	32. Software de seguridad y protección	01. Software de servidor de autenticación
Grupo E: Productos de Uso Final													
Segmentos	Familias	Clase	Producto										
43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	32. Software de seguridad y protección	01. Software de servidor de autenticación										

4.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución de esta contratación será a partir de la legalización del Contrato hasta la fecha de vencimiento del último token que se solicite durante la vigencia del presente contrato.
4.2.2. CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS	Se certifica que en el plan de compras existe la apropiación disponible para cubrir la necesidad descrita.
4.2.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12114 del 19 de mayo de 2014 y adición del 20 de mayo de 2014, rubro A-2-0-4-4-23 "Otros materiales y suministros", por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.763.200.00) expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.
4.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.	<p>Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar: El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Los servicios brindados deben ser de excelente calidad y de acuerdo con las normas vigentes.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Efectuar el suministro objeto del presente proceso, en la Carrera 50 No. 26-55 Interior 2, CAN de la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>SUMINISTRO DE ELEMENTOS</p> <p>Garantizar el suministro de la totalidad de los elementos establecidos en el "ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de elementos y cantidades requeridas por el Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con sus necesidades.</p> <p>EXISTENCIAS</p> <p>El proponente adjudicatario deberá garantizar para el cumplimiento del contrato que resulte del presente proceso de selección, la provisión de los elementos y cantidades relacionadas en el "ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con el fin de cumplir con la entrega de lo acordado de acuerdo con las necesidades del Instituto Nacional de Metrología.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.</p> <p>3.1 Recepción y Entrega:</p> <p>El proponente adjudicatario entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y registro presupuestal del contrato, los elementos objeto del contrato que resulte de este proceso de selección en el lugar y puntos señalados por el Supervisor.</p>

ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

En caso de inconvenientes en la ejecución del contrato y/o con el suministro de las certificaciones digitales, el contratista se compromete a dar respuesta en máximo el día siguiente a la ocurrencia.

MANEJO DE PRECIOS

Por tratarse de un proceso de suministro por el sistema de precios unitarios fijos, el proponente deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

a. OTRAS CONDICIONES DE LA SELECCIÓN

Obligaciones del Contratista

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 2) Suministrar los elementos objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad y funcionamiento.
- 3) Cumplir con los requisitos de orden técnico y económico de los bienes a suministrar, de conformidad con lo exigido por el Instituto Nacional de Metrología, en el "ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y "ANEXO No 2 ECONÓMICO" de acuerdo con la oferta presentada.
- 4) Velar porque la ejecución del contrato se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Entidad.
- 5) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6) El oferente adjudicatario se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar la información que haya recibido para el desarrollo del futuro contrato, y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del futuro contrato, a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Instituto Nacional de Metrología.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones injustificadas.
- 9) Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el Instituto Nacional de Metrología.
- 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto Nacional de Metrología por el supervisor del contrato designado para tal fin.
- 11) Radicar oportunamente la factura y/o cuentas de cobro por los elementos suministrados dentro del plazo convenido.
- 12) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado o a su cargo en la ejecución del contrato.

13) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

14) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el Instituto Nacional de Metrología para ejercer el control de la ejecución del presente contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.

15) Será de la autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Instituto Nacional de Metrología no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

16) Será por cuenta del oferente adjudicatario, el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

17) Los usuarios designados por el INM deben tener derecho a una reposición en los siguientes casos: - Cambio de Titular. (Cuando la entidad estime cambiar el usuario autorizado). - Cambio de Cargo/ Política. - Por bloqueo de clave, cuando la fecha de emisión del certificado sea mayor a 3 meses.

Forma de Pago:

El valor del contrato, se pagará en un solo pago, contra entrega del servicio previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o del representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del PAC.

ELECCIÓN DEL PROPONENTE

Experiencia: El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

Acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, para lo cual anexará mínimo de dos (2) certificaciones de contratos suscritos, o facturas de compraventa debidamente aceptadas por Entidades públicas en los tres años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que hayan sido ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación; cuya sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

En caso de presentar certificaciones o facturas globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones o facturas expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato, orden de compra u oferta mercantil.

3. El proponente acreditará la experiencia mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma o copia de las facturas de venta debidamente aceptadas.

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el Instituto Nacional de Metrología.

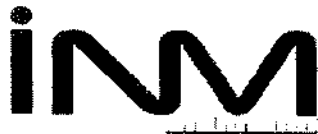
FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION:

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio, como consecuencia se seleccionará como contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes.

El Instituto Nacional de Metrología, realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 "oferta con valor artificialmente bajo", el Instituto Nacional de Metrología, requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Es necesario tener presente para la evaluación lo señalado en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que establece: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y



	<p>así sucesivamente", para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p>
4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>Para determinar los precios del mercado se procedió a solicitar oferta a las siguientes empresas: Gestión de SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A., ANDES SCD Y CERTICÁMARA. Con los precios ofrecidos se promedió como valor del contrato la suma de Un millón setecientos sesenta y tres mil doscientos pesos (\$1.763.200) M/CTE.</p> <p>De lo anterior se concluye que para la adquisición de ocho (8) certificados digitales de persona natural para el uso de los funcionarios del Instituto Nacional de Metrología, usuarios del sistema SIIF Nación, se requiere un presupuesto aproximado de Un millón setecientos sesenta y tres mil doscientos pesos (\$1.763.200) M/CTE M/CTE</p>
4.5 JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTÍAS	<p>En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 87 del decreto 1510 de 2013, respecto del proceso de mínima cuantía que se adelanta, el Instituto Nacional de Metrología en consideración con la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago señalada no se considera pertinente la exigencia de garantías que amparen el presente proceso de selección.</p>
4.6 TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS	
5.1 DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1. COTIZACIONES RECIBIDAS. Se adjunta
5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	2. PLAN DE COMPRAS VIGENCIA 2014 DEL INM 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12114 del 19 de mayo de 2014 y adición del 20 de mayo de 2014.
6. CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE	
<p>Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a la protección y sostenibilidad del medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de la Entidad y del público en general.</p>	



7. ANALISIS DEL SECTOR

7.1. ANALISIS LEGAL

El Instituto Nacional de Metrología por hacer parte del Presupuesto General de la Nación se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 2674 de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto, debe registrar y gestionar sus transacciones presupuestales y financieras a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Dentro de los requisitos determinados por el mencionado Decreto a las entidades, el literal d del Artículo 27 establece que las entidades y usuarios del SIIF Nación deben "tener a su disposición y mantener en adecuado funcionamiento los equipos de cómputo, los canales de comunicaciones, las redes internas y los equipos de firma digital que se requieran para la conexión y utilización del SIIF Nación" (subrayado fuera de texto).

Igualmente, este certificado digital se utiliza para firmar digitalmente aquellas transacciones que son sensibles para la seguridad del sistema, y así poder identificar a la persona que realiza los registros en el aplicativo, garantizar la integridad y no repudio de los datos que registra, como lo señala la guía de uso de certificados digitales, emitida por la Administración SIIF Nación.

Como se puede evidenciar que se hace necesario la utilización de certificados digitales para la operación dentro del SIIF Nación, para lo cual se requiere el uso de certificaciones digitales o firmas digitales para los funcionarios usuarios del sistema integrado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 527 de 1999.

7.2. ANALISIS COMERCIAL Y FINANCIERO

Actualmente hay tres entidades certificadoras abiertas autorizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio para expedir certificados digitales de Función Pública, las cuales también se encuentran autorizadas por la administración SIIF para utilizar los mencionados certificados en el sistema.

Análisis de la Demanda:

Se procede a realizar un análisis de la demanda, para lo cual se revisa la adquisición que se realizó en el año 2013 el INM, el cual se firmó con la entidad Andes SCD por valor de \$220.400 por token, y se firmó por un valor de \$1.322.400.

De igual forma, se revisaron los procesos de selección de otras entidades públicas cuyo objeto fuese la adquisición de certificados de firma digital para usuarios SIIF Nación, así:

ENTIDAD	PROVEEDOR	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. - GSE	\$ 84.000	31

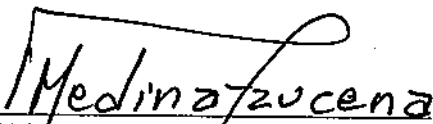
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA	\$ 114.000	4
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	ANDES SCD	\$ 80.000	375

Análisis de oferta

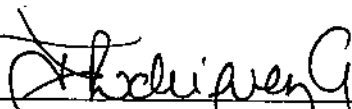
Se solicitaron tres cotizaciones a los proveedores autorizados por la SIC y este es el resumen de sus propuestas:

PROVEEDOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANDES SCD	\$220.400	\$1.763.200
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA	\$216.920	\$1.735.360
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. - GSE	\$213.440	\$1.707.520
PROMEDIO		\$1.735.360

Como se revela en los anteriores cuadros, el valor adjudicado el año anterior no tiene variación con el valor cotizado en este año con la firma ANDES SCD., pero al mismo tiempo las empresas han adjudicado con otras entidades estatales por un valor mucho menor. Esto quiere decir que los precios son inestables y el flujo de información es variada por tanto el valor estimado para el presente proceso de selección se toma el mayor valor de las cotizaciones recibidas.


MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Coordinadora Gestión Financiera


RENÉ HIDEKI DOKÚ VENDRIES
Profesional especializado


JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica

ANEXO No 1. EXPECIFICACIONES TECNICAS

Los certificados digitales o firmas digitales deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Los certificados a utilizar en el SIIF Nación deben estar almacenados en Token Criptográficos con soporte interfaz PKCS11 y que cumplan mínimo con el estándar FIPS 140-1, 140-2 Nivel 3 de aseguramiento criptográfico.
- Los certificados de firma digital debe contar con un algoritmo de identificación SHA1
- Tamaño mínimo de las claves del certificado debe ser de 2048 Bits
- Compatibilidad para el trabajo con algoritmos DSA, MD5,3DES, RC4, AES, RSA Y SHA1
- Estar esta política en conformidad con el estándar X.509 V3 y de conformidad con el RFC 3280 para perfiles de certificados y CRLs "RFC 2459"
- Firma digital sin repudio, cifrado de clave y de datos
- Los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación para sus usuarios, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características:
 - a) Nombre
 - b) Correo electrónico
 - c) Ciudad
 - d) Entidad
 - e) Cédula de Ciudadanía
 - f) NIT de la entidad usuaria
 - g) Área = SIIF NACION. Es importante anotar que todo certificado digital que se usa con el sistema SIIF Nación debe presentar en el campo OU la siguiente información: SIIF NACION (OU=SIIF NACION)
 - h) Título o cargo del usuario.
 - i) El certificado digital debe utilizar algoritmo de firma: SHA1RSA
- Los certificados digitales de función pública se deben poder utilizar en el SIIF Nación para:
 - a) Autenticación utilizando un terminador de VPN, el cual verifica la confianza de la autoridad de certificación.
 - b) Firmar digitalmente transacciones.
 - c) Firmar digitalmente archivos para ser utilizados en cargas masivas en el SIIFNación.
- La entidad certificadora deberá contar con un sistema administrador de cupos de firmas digitales que permita:
 - a) Radicar los documentos en línea evitando el envío de documentos físicos.

- b) Administrar los cupos (firmas digitales) adquiridos por el Instituto Nacional de Metrología controlando el consumo y disponibilidad, facilitando el inventario de certificados solicitados.
- c) Notificaciones automáticas a los correos electrónicos de los suscriptores acerca del estado de su trámite y entrega del certificado de firma digital.
 - o El sistema deberá permitir administrar cupos de reposición.
 - o Sintaxis y semántica de los calificadores de la política

La extensión de los certificados referente a los calificadores de la Política de Certificación contiene la siguiente información:

- **PolicyIdentifier:** Contiene el identificador de la Política de Certificado Persona Natural.
- **CPS:** Indica la URL donde esta publicada la Declaración de la Practicas de Certificación (DPC) para ser consultadas por los usuarios
- **UserNotice:** contiene el texto "La utilización de este certificado está sujeta a las Políticas de Certificado de Persona Natural (PC) y Declaración de Prácticas de Certificación (DPC)
- Proporcionar la dirección URL del sistema para que Instituto Nacional de Metrología verifique y validez la existencia y funcionalidad del mismo.

Firma: _____
Representante Legal Oferente



ANEXO No. 2 ECONÓMICO

INM Instituto Nacional de Metrología de Colombia					
ANEXO ECONOMICO					
CORREO:					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
BIENES Y SERVICIOS	FIRMAS DIGITALES	TOKEN	8		
TOTAL PROPUESTA					

NOTA:

1. El Instituto Nacional de Metrología, se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas contenidas en el presente anexo, si a ello hubiere lugar.
2. La propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana.
3. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
4. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Firma: _____
Representante Legal Oferente

